

Resolución N° 421

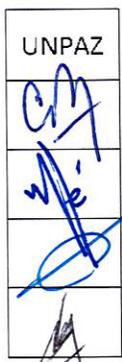
JOSÉ C. PAZ, 06 AGO 2018

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 27 de mayo de 2016, la Resolución de la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 2641 del 14 de diciembre del 2016, el Expediente N° 830/2016 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 196 del 27 de mayo del 2016 se aprobó la puesta en marcha de la TERCERA CONVOCATORIA NACIONAL A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD en el marco del PROGRAMA COOPERATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD, cuyo objetivo es el de promover el estudio del cooperativismo y la economía social en las instituciones del Sistema Universitario Argentino.



Que, habiéndose efectuado las presentaciones pertinentes, mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 2641 del 14 de diciembre del 2016 se aprobaron los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria señalada, incluyéndose entre ellos el denominado "TECNOLOGÍAS SOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", cuya Dirección se encuentra a cargo de la Dra. Nora GOREN, DNI N° 16.579.612.

Que, en virtud de la aprobación de dicho proyecto, fue asignada a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA (\$ 153.170), a efectos de financiar gastos corrientes y de capital.

Que la DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

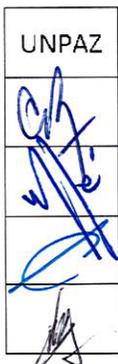
Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la ejecución del proyecto “TECNOLOGÍAS SOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO Y LA SUSTENTABILIDAD DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJO DE LA ECONOMÍA SOCIAL”, cuya Dirección se encuentra a cargo de la Dra. Nora GOREN, DNI N° 16.579.612.



ARTÍCULO 2º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a otorgar a la Directora del Proyecto anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en el presupuesto del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación

respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto. A tales efectos, la Directora del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 13 – Programa 46 – Subprograma 01, del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5º.- La Directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos ante el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, las pautas previstas en la Resolución SPU N° 2260/10, debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.




FEDERICO S. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 421



ANEXO



RENDICIÓN Nº:
FECHA DE RENDICIÓN:

Monto asignado :

Nº Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor		Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³	
			Tipo (B o C)	Nº					
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
TOTALES									
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN									

Firma Aclaración.....

¹ Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión.
² Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación; cabe la posibilidad de hacer referencia al N° de Folio donde se adjunta la factura o ticket.
³ Indicar todo tipo de aclaraciones; en caso de necesidad de mayor espacio de escritura hacer referencia a N° de Folio del Expediente donde se detalle la aclaración en extenso.
Todos los comprobantes deberán cumplir con las siguientes pautas:
a) Deben ser originales.
b) Deben ser Facturas tipo B o C o Ticket Fiscal emitidos válidamente en cumplimiento de las normas fiscales vigentes.
c) Deben expresar claramente el objeto del gasto.
d) Deben estar extendidos a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, CUIT N° 30-71165548-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem N° 4731, Localidad y Partido de José C. Paz
Por último, deberá acompañarse la constancia de validez del CAE o CAI según corresponda.